

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintiuno.

1. Agréguese a las diligencias las respuestas provenientes de los Juzgados Noveno y Treinta y Dos de Familia de esta ciudad, visibles a folios 436 a 443, y, póngase en conocimiento de los interesados.

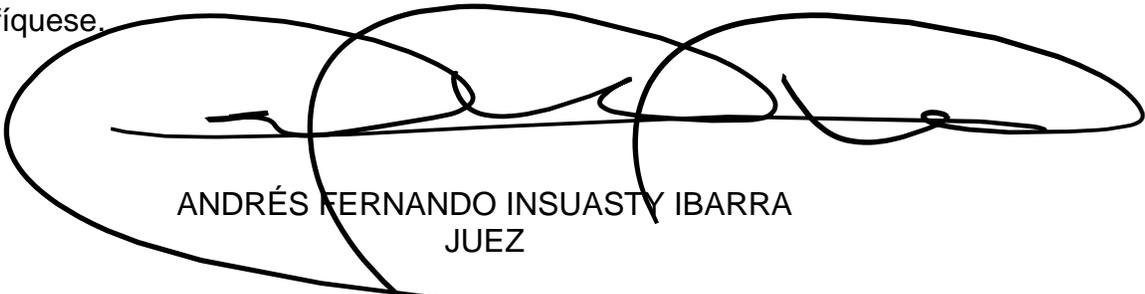
2. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal tercero del auto de 13 de febrero de 2020, el Juzgado DISPONE:

2.1. SEÑALESE el día **25 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:30 A:M**, a fin de continuar con la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

2.2. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 21 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
16 FEBRERO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d476929d08a16dfe7125e45bb98ce8689822116d1a35413e98be5cd84e39da3f**

Documento generado en 15/02/2021 04:56:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**